



Solicitante.

Presente.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, recibió una solicitud de información vía Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **142041924002019**, misma que versa sobre lo siguiente:

“...solicito información a la secretaria de educación jalisco y me informe cuantas zonas escolares de educación preescolar de sostenimiento federal se encuentran sin cubrir el puesto de supervisora ,asi como los años que se tienen sin titular las mismas, y motivo por el cual no existe el presupuesto para cubrirlas, y la fecha prevista para que se otorguen a los maestros que participaron en examen de promoción vertical a dicha función en el proceso 2024-2025...” (sic)

Resolutivos

I. Esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es competente para dar seguimiento a su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción II, y 13 fracción II, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del estado de Jalisco.

II. La información solicitada se gestionó con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

III. Se realizó la asignación de la solicitud al Lic. José Antonio Muñoz Arnaud Enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a lo que mediante oficio **1156/65A/2024**, informa la respuesta a su atenta solicitud.

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a letra dice:

“Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:





II. Afirmativo Parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente.
(...)"

Se entrega la información solicitada de conformidad con el artículo 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece lo siguiente:

Se entrega la información solicitada de conformidad con el artículo 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece lo siguiente:

"Artículo 87. Acceso a Información – Medios...

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre."

Una vez dicho lo anterior, se anexan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, por lo que nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono 3336681870, extensión 36958 o al correo transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

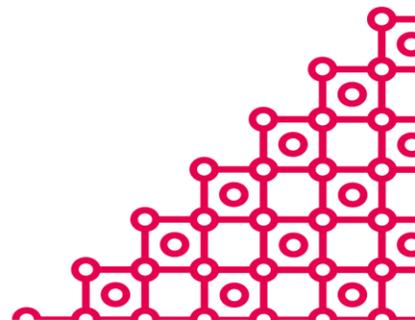
ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS."

LIC. EDGAR JOAN RAMÍREZ RESÉNDIZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

BEDA



**RESPUESTA SE935/2024 o 142041924002019 EDUCACIÓN**

1 mensaje

Christopher Adrian Gomez Guzman <christopher.gomez@jalisco.gob.mx>

13 de noviembre de 2024, 10:29 a.m.

Para: Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social <transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx>

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.**OFICIO: 1156/65A/2024.****ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.****EXPEDIENTE: FOLIO SE935/2024 o 142041924002019.**

Guadalajara, Jalisco a 13 de noviembre de 2024.

Edgar Joan Ramírez Resendíz.**Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.****Presente.**

Con fundamento en el artículo 20 fracción II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, así como el artículo 72 fracción I y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; a través de este conducto, se da atención a la solicitud 142041924002019, el cual fue remitido, vía correo electrónico, por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, el día 04 de noviembre de 2024, bajo el número de expediente interno **FOLIO SE935/2024**.

" solicito información a la secretaria de educacion jalisco y me informe cuantas zonas escolares de educacion preescolar de sostenimiento federal se encuentran sin cubrir el puesto de supervisora ,asi como los años que se tienen sin titular las mismas, y motivo por el cual no existe el presupuesto para cubrir las, y la fecha prevista para que se otorguen a los maestros que participaron en examen de promocion vertical a dicha función en el proceso 2024-2025 ." (sic)

Aunado a lo anterior, este Enlace Administrativo de la Secretaría de Educación, recibió **comunicado electrónico, emitido por Arnulfo Tello Castro, Enlace de la Dirección General de Personal**, por medio del cual informa:

RESPUESTA: La Dirección de Planeación de Recursos Humanos nos envía la siguiente respuesta, de acuerdo a la competencia de la Dirección General de Personal:

RESPUESTA: La Dirección de Planeación de Recursos Humanos nos envía la siguiente respuesta, de acuerdo a la competencia de la Dirección General de Personal:

Desde agosto del 2024 tenemos la información que las zonas escolares que se encuentran sin cubrir son las siguientes:

**ZONA 50
ZONA 158
ZONA 57
ZONA 140
ZONA 66**

No se tiene fecha prevista al día de hoy para cubrir las vacantes.

En relación a "motivo por el cual no existe el presupuesto para cubrir las" no se localizó expresión documental que señala lo requerido, lo anterior de conformidad con el artículo 86 bis numeral 2 de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin embargo puede consultar el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, en donde puede localizar información del presupuesto a la categoría requerida.

-Presupuesto de Egresos del año fiscal 2024, volumen IV, paginas 147-178
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/tipos/egresos/2024>

-Artículo 8 fracción V inciso e:
<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/125/139/186>.

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, Así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".**



CRISTOPHER ADRIAN GÓMEZ GUZMÁN /
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
(33)38192773 Ext. 25398 | cristopher.gomez@jalisco.gob.mx
Av. Alcalde 1351, Edif. B, planta baja Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco



"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Este correo electrónico puede contener datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el receptor, que adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.